

LINGUA AMERICANA

Revista de Lingüística
Instituto de Investigaciones Literarias y Lingüísticas



Julio - Diciembre 2015 Año XIX N° 37

Universidad del Zulia

Maracaibo - Venezuela



Lingua Americana
Año XIX N° 37 (2015): 15 - 35

Las funciones semánticas en la estructura argumental de la oración: hacia una tipología actancial del español

Vanessa Casanova R. y Antonio Franco M.

Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

vcasanova@fec.luz.edu.ve; antoniofrancomar@gmail.com

Resumen

Desde los postulados de la lingüística funcional, este artículo analiza el tratamiento de las funciones semánticas dentro del estudio de la predicación. Para ello, precisa las clasificaciones ofrecidas en las gramáticas del español, compara terminologías y señala los vacíos conceptuales en la descripción y explicación de la estructura argumental. Se propone en el trabajo un modelo de gramática funcional actancial para la descripción y análisis de las funciones semánticas, correlacionando conceptos como: argumento, valencia, función sintáctica, función semántica, caso conceptual, relaciones intercasuales... Vinculando los tres componentes indisolubles del lenguaje –sintáctico, semántico, pragmático–, este trabajo se orienta hacia la construcción de una gramática del significado que contribuya tanto a la teorización como a la enseñanza de la lengua.

Palabras clave: predicación; función semántica; módulo actancial; gramática funcional

Semantic functions in the argument structure of the grammatical sentence: towards an actantial typology in Spanish

Abstract

This article analyzes the semantic functions in the predicate from the postulates of functional linguistics. For that purpose, it determines the classifications offered by Spanish language grammars, it compares terminologies and points out the conceptual gaps in the description and explanation of argument structure. This work proposes a model of functional actantial grammar for the description and analysis of semantic functions, by correlating concepts such as: argument, valence, syntactic function, semantic function, conceptual case, intercase relations... By linking three components which are indissoluble in language –syntax, semantics, pragmatics–, this study aims for a grammar of meaning that contributes not only to the theoretical field, but also to language teaching.

Keywords: predicate; semantic function; actantial module; functional linguistics

O. Introducción

Dentro del vasto campo de la lingüística contemporánea, la *semántica* –entendida como el estudio de los procesos de significación del lenguaje– y las perspectivas teóricas que la analizan como un aspecto central del lenguaje –las gramáticas funcionales– han ganado mayor reconocimiento dentro de los ámbitos que habían sido tradicionalmente dominados por la lingüística prescriptiva. La adopción de nuevos enfoques, como la concepción comunicativa del lenguaje, o la valoración de la diversidad dialectal de las lenguas, ha permitido que en las últimas décadas lingüistas de todas las corrientes sean invitados a participar en la elaboración de las gramáticas. Tal es el caso de la *Nueva gramática de la lengua española* (NGLE), publicada en 2009 tras un intenso trabajo consensuado entre la Real Academia de la Lengua y la Asociación de Academias de la Lengua Española, una obra que renueva la gramática oficial –la última versión era de 1931–, articula la descripción de los componentes del lenguaje y, por primera vez, reconoce el español en todas sus variantes.

La nueva gramática española sirve hoy de ejemplo para demostrar cómo las actuales gramáticas han dado un giro hacia la descripción y explicación funcional de los fenómenos del lenguaje. En esta obra llama la atención, particularmente, el estudio del *predicado*, donde desde sus primeras páginas propone la existencia de *tres clases de funciones*: sintácticas, semánticas

e informativas. La gramática introduce además términos acuñados por la perspectiva funcionalista: *estructura argumental*, *valencia*, *realización categorial*...

En la estructuración de la obra advertimos, sin embargo, que el componente semántico, reconocido desde la lingüística moderna como uno de los planos de descripción y análisis de las lenguas, aparece diluido en una gramática que, paradójicamente, se caracteriza por su carácter innovador. En concreto, las funciones semánticas, que forman parte de la *estructura argumental* del predicado, aparecen subsumidas en la descripción de las funciones sintácticas. Algo similar ocurre con las funciones informativas, que en el plan de la obra figuran dentro de la Sintaxis.

Por otra parte, es justo reconocer que en la nueva gramática el estudio del *predicado* trasciende lo sintáctico e incorpora una visión que permite situar las *funciones* como vía para la descripción y explicación de las interrelaciones de los elementos que conforman las estructuras del sistema de la lengua, y el *verbo* como núcleo de la predicación. Este aspecto ya ha sido señalado en trabajos anteriores, cuando comparamos la noción de *módulo actancial* con la visión sobre el predicado que ofrece la nueva gramática:

En el entorno de la descripción de las funciones y unidades sintácticas, considera la nueva gramática que sea o no ajustada la «metáfora de las representaciones dramáticas» con los actantes (actuantes, actores, participantes) y el papel semántico que desempeñan, «es indudable que los argumentos de un predicado representan en cierta forma un *esqueleto de su significación*, que se obtiene por abstracción o por reducción de las informaciones que el diccionario proporciona cuando los define» (RAE-AALE 2009: 64) (Franco 2010: 138).

Tras contrastar algunas de las principales clasificaciones ofrecidas por la lingüística contemporánea, reafirmamos la necesidad de una categorización funcional del componente semántico en la estructura argumental de la oración gramatical. De allí que propongamos una revisión a fondo de los aspectos semánticos asociados al estudio de las funciones lingüísticas en la NGLE, con la finalidad de ofrecer una aproximación alternativa, pero coherente con los principios de la nueva gramática.

1. La oración gramatical y la relación predicativa

En la NGLE, la oración se presenta como *unidad mínima de predicación*, a diferencia del enunciado, definido como *unidad mínima de comunicación*:

Las oraciones son unidades mínimas de predicación, es decir, segmentos que ponen en relación un sujeto con un predicado. El primero suele estar representado por un grupo nominal (*Los pájaros...*) y el segundo por un grupo verbal (*...volaban bajo*), aunque no son estas las únicas opciones (RAE-Asale 2009: 71).

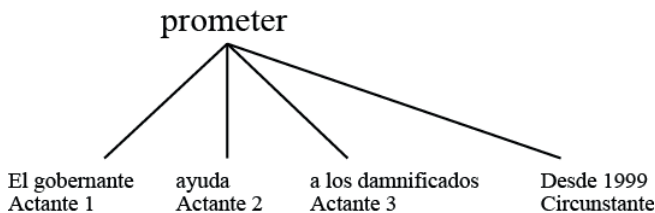
Esta perspectiva es cónsona con las posturas funcionalistas, si bien para autores como Gutiérrez Ordóñez (1997) es cuestionable la concepción binaria sujeto-predicado que fundamenta la existencia del concepto de *oración*:

Desde nuestra perspectiva, hablar de sujeto no implica necesariamente afirmar la existencia de oración, ya que el sujeto es un elemento subordinado al verbo como lo son el implemento, complemento, etc. Y si el infinitivo y el gerundio pueden llevar implemento, complemento, etc. no vemos obstáculo alguno para que no puedan tener un elemento subordinado llamado sujeto (Gutiérrez Ordóñez 1997a: 64).

La visión del verbo como núcleo de la estructura oracional, planteada por primera vez en Tesnière (1959), nos remite a una relación predicativa donde las unidades léxicas están subordinadas a un nudo verbal. Tesnière acude a la analogía del drama teatral, donde el *verbo* representaría el proceso y los actores o participantes los denominados *actantes*, mientras que las circunstancias serían expresadas por los *circunstantes*:

Le nœud verbal, que l'on trouve au centre de la plupart de nos langues européennes [...] exprime tout un **petit drame**. Comme un drame en effet, il comporte obligatoirement un **procès**, et le plus souvent des **acteurs** et des **circonstances**¹ (Tesnière 1959: 102).

Noción similar encontramos en Pottier (1977, 1992, 1993), para quien los procesos –acciones que expresa el verbo– requieren la participación de entidades que sintácticamente se denominan *actantes*.



1 «El nudo verbal, que encontramos en la mayoría de las lenguas europeas [...] expresa un pequeño drama. En efecto, como un drama, comporta necesariamente un proceso y, por lo general, actores y circunstancias».

Dichos actantes, como veremos, corresponden a los *argumentos* de la Nueva gramática:

El gobernante prometió ayuda a los damnificados desde 1999
alguien _{Arg1} prometer algo _{Arg2} a alguien _{Arg3} (en un tiempo) _{Adjun}

Pese a las críticas hechas por algunos gramáticos –como Gutiérrez Ordóñez– al concepto de *oración*, en la NGLE permanece como categoría gramatical, destacándose como su rasgo definitorio la *predicación*.

2. El estudio de la predicación en la Nueva gramática

La *Nueva gramática de la lengua española*, en palabras de sus redactores, «pretende conjugar tradición y novedad» al compaginar dos vertientes que han permanecido siempre en tensión en las gramáticas oficiales: lo descriptivo y lo prescriptivo. Superadas estas tensiones, numerosos elementos innovadores se introducen en la obra, que toma en cuenta criterios presentes en la bibliografía gramatical contemporánea.

A pesar de la persistencia de la terminología y criterios clasificatorios de la gramática tradicional, la NGLE recibe el influjo de propuestas de la lingüística funcional y cognitiva. Su perspectiva discursiva se refleja en el tratamiento de las *relaciones de dependencia* o *funciones lingüísticas*, que permiten interpretar cómo se vinculan gramaticalmente los grupos sintácticos con la categoría del verbo.

Otros conceptos de corte funcional, tales como *predicado*, *estructura argumental*, *argumento*, *valencia*..., son algunas de las nociones que sirven de sustento al estudio de las funciones lingüísticas en la NGLE.

2.1 Las funciones

En autores como Rojo (1983), Hernández Alonso (1995, 1996) y Gutiérrez Ordóñez (1997a, 1997b, 2000) hallamos la distinción entre los componentes sintáctico, semántico e informativo (pragmático) en el estudio gramatical del español. En cada uno de estos estratos, los elementos que constituyen el mensaje contraen relaciones combinatorias o sintagmáticas. La conexión que se establece entre estos elementos, nudos o terminales da lugar a las *funciones*. «Las funciones son como roles, papeles que interpretan o representan las magnitudes» (Gutiérrez Ordóñez 2000: 11).

En la NGLE, estas relaciones son definidas como «unidades sintácticas puramente formales que constituyen vínculos entre palabras establecidos a distancia», y seguidamente añade que «los vínculos que las palabras (o los

grupos formados por ellas) contraen determinan su aportación semántica a los mensajes» (RAE-Asale 2009: § 1.12a).

La NGLE distingue tres clases de *funciones*.

1. *Funciones sintácticas* (sujeto, complemento directo, complemento indirecto...), establecidas «a partir de marcas o índices formales de los que la sintaxis hace uso» (RAE-Asale 2009: § 1.12b).
2. *Funciones semánticas* (agente, objeto afectado, destinatario, beneficiario...), que especifican «la interpretación semántica que debe darse a determinados grupos en función del predicado del que dependen» (RAE-Asale 2009: § 1.12b).
3. *Funciones informativas* (foco o tópico), referidos «a la contribución de cada fragmento del mensaje en relación con el discurso previo y a su papel en la articulación de los textos» (RAE-Asale 2009: § 1.12c). Esto las diferencia de las funciones sintácticas y semánticas, determinadas a partir de información de naturaleza léxica.

Estas tres funciones retoman una premisa fundamental de la Escuela de Praga: la consideración de los tres niveles funcionales, isótopos o niveles de coherencia de la secuencia oracional: «Existe una posición que arranca de la Escuela de Praga y que hoy se halla muy extendida en la mayoría de las visiones funcionalistas del lenguaje, posición que diferencia tres estratos funcionales diferenciados dentro del lenguaje: el de las funciones sintácticas, el de las funciones semánticas y el de las funciones informativas» (Gutiérrez Ordóñez 1997b: 117).

Las gramáticas funcionales han esquematizado estas funciones de diversas maneras. Por ejemplo, en Gutiérrez Ordóñez (1997b) se ordenan dentro de las funciones *representativa* e *informativa* del lenguaje:

1) funciones sintácticas (<i>sujeto, implemento...</i>)	
2) funciones semánticas (<i>agente, instrumento...</i>)	<i>Función representativa</i>
3) funciones informativas (<i>soporte/aporte, foco...</i>)	<i>Función informativa</i>

Estas funciones, asimismo, guardan su correlato con tres relaciones descritas en el modelo lingüístico-comunicativo, donde la relación tema-rema (soporte-aporte, función informativa) se ubica en el nivel conceptual (formulación del propósito, relación de las entidades con los comportamientos...). En el nivel lingüístico tenemos la relación agente-paciente o función semántica, vinculada con la representación del rol

actancial de los participantes en el evento comunicativo (módulo actancial, módulo casual...). Finalmente, la relación base-predicado (función sintáctica) corresponde al componente sintáctico y la predicación (Franco 2010).

2.2 El concepto de predicado

El concepto de *predicado* presentado en la *Nueva gramática de la lengua española* introduce las unidades sintácticas de carácter relacional, es decir, las *funciones*.

Como bien señala la NGLE, dicho concepto se ha utilizado en las gramáticas con dos sentidos, «que se han mantenido en la actualidad entre los gramáticos a pesar de la relativa incomodidad que tal polisemia conlleva» (RAE-Asale 2009: § 1.12d). El primer concepto, proveniente de la lógica, establece que los predicados constituyen un tipo de función *–función proposicional–* que, para ser completada o saturada requiere de un elemento variable que se denomina *sujeto*. «Los predicados aportan, por tanto, propiedades, estados, procesos y acciones que se atribuyen a las personas o las cosas» (RAE-Asale 2009: § 1.12d).

El segundo concepto, «más restrictivo que el anterior», trata los predicados como «categorías que designan estados, nociones, propiedades o procesos en los que intervienen uno o varios participantes» (RAE-Asale, 2009: § 1.12e). Nótese aquí que se mantiene el *carácter relacional*, pero esta vez estableciendo dicha relación entre un elemento que designa las propiedades, acciones o procesos (el *predicado*) y otros elementos que intervienen en ellas (que la gramática denomina *participantes*). De esta manera, la predicación «se manifiesta mediante el verbo y podrá realizarse en forma completa, incompleta, nuclear o periférica» (Franco 2010: 132-133).

Esta segunda definición del predicado es consistente con nuestro modelo, que contempla la predicación como función lingüística: «En el modelo lingüístico, la predicación se presenta como etapa nuclear de la producción lingüística que se concreta en el módulo [actancial]» (Franco 2010: 132). También es cónsona con las ideas de Tesnière, quien identifica el *verbo* como el elemento nuclear que exige la presencia de uno o más participantes *–los actantes–* para la realización del proceso que designa. En el modelo lingüístico-comunicativo de Pottier, la predicación nos remite a la selección de lexemas o *lexemización–* como un proceso que tiene lugar durante el paso del nivel lógico-conceptual al nivel lingüístico, y donde se

formulan los esquemas de entendimiento (*módulo actancial*²) y esquemas predicativos, marcados por la nuclearidad del predicado verbal.

La teoría semántica de Pottier, al igual que la NGLE, insiste en el *carácter relacional* de las entidades y comportamientos que integran el evento o propósito comunicativo, entendiendo por *comportamientos* las acciones y procesos, mientras que las *entidades* son la representación cognitiva de los seres y las cosas. Pottier define el módulo actancial como una «estructura memorizada del comportamiento que caracteriza un verbo y los rasgos casuales de sus actantes» (Pottier 1977: 399). Como en Tesnière, el *verbo* es considerado en esta teoría como el elemento central del enunciado lingüístico.

El término *módulo actancial* alude al hecho de que toda elección de un lexema verbal por parte del enunciadore implica la presencia de un conjunto de participantes –los actantes– que deben acompañar al verbo:

El pueblo_{Act1} ELIGIÓ un nuevo presidente_{Act2}

Por último, la segunda noción de predicado de la NGLE tiene la particularidad de no ceñirse exclusivamente al *predicado verbal*. «Los predicados no son solo verbales. También los sustantivos, los adjetivos y las preposiciones pueden tener argumentos, es decir, constituyentes exigidos por su significado léxico» (RAE-Asale, 2009: § 1.12j). Es preciso notar, sin embargo, que es más común hallar predicados verbales que exijan argumentos que los otros tipos de predicados. Debido a que son menos comunes los nombres, adjetivos, adverbios o preposiciones que exigen semánticamente los argumentos, daremos preeminencia al tratamiento de los *predicados verbales* para la descripción de la estructura argumental, la clasificación de predicados en función de su valencia, así como las funciones semánticas que pueden desempeñar los complementos argumentales y los complementos adjuntos.

2.3 El argumento y la estructura argumental

Los participantes –o actantes– que acompañan al predicado son denominados en la NGLE *argumentos*, esto es, aquellos «participantes seleccionados o elegidos por cada predicado en función de su significación» (RAE-Asale 2009: § 1.12e).

2 El módulo actancial es un esquema de análisis verbal ubicado en la interfase entre el nivel lógico-conceptual (NC) y el nivel lingüístico (NL) del modelo lingüístico planteado por el semantista francés B. Pottier. Al servir de bisagra entre el nivel de las formulaciones del propósito –el querer decir– con las realizaciones lingüísticas, el *módulo actancial* vincula el *evento* con el *signo* –a través del *verbo*–, y cuyo «auténtico valor se justifica en la gramática del enunciadore o gramática de la producción» (Franco 2010: 140).

La nueva gramática señala la vinculación de los *argumentos* con el componente semántico: «A los argumentos corresponden diversas funciones semánticas (agente, paciente, lugar, etc.)» (RAE-Asale 2009: § 1.12e). Este criterio, propio de la gramática funcional, coincide con aquellos planteamientos que otorgan relevancia al carácter semántico de los lexemas que elige el hablante para comunicar su propósito comunicativo.

Esta noción de *argumento* se vincula estrechamente con otras que cita la nueva gramática, como *actantes* o *actuales*, términos que recuerdan –tal como señaló por primera vez Tesnière en 1958– «los papeles que se atribuyen a los actores en las representaciones dramáticas» (RAE-Asale 2009: § 1.12e). También señala el término *papel semántico*, vinculado con el anterior, pero que ha perdurado más en la lingüística. «Sea o no ajustada esa metáfora ya común, es indudable que los argumentos de un predicado representan en cierta forma un *esqueleto de su significación*, que se obtiene por abstracción o por reducción de las informaciones que el diccionario proporciona cuando los define» (RAE-Asale 2009: §1.12e).

El esqueleto de significación al que alude la nueva gramática nos lleva a otro concepto: la estructura argumental. «Se suele llamar *estructura argumental* de un predicado al conjunto (ordenado o no) de sus argumentos» (RAE-Asale 2009: § 1.12i). Téngase, por ejemplo, el verbo *explicar*, que según la nueva gramática selecciona tres argumentos. Si formulamos el módulo actancial, la estructura argumental del verbo sería:

alguienArg1 explicar algoArg2 a alguienArg3

2.4 La valencia verbal

El número de argumentos de un predicado es denominado por la NGL *valencia*, un término proveniente de la química y cuyo uso se ha extendido a las gramáticas de dependencias o valencias. En 2009, la RAE-Asale asume por vez primera una clasificación de los verbos no tradicional, distinta a las que se habían planteado en anteriores gramáticas. «En la actualidad se entiende que estas clasificaciones son consecuencia de la valencia de los verbos» (RAE-Asale 2009: § 1.12m).

«Podemos partir de una idea tan elemental como que todo verbo exige unos actantes o valencias para construirse en un enunciado gramatical e inteligible» (Hernández Alonso 1995: 138-39). Esta idea se remonta a Tesnière, para quien el verbo o eje oracional tiene la capacidad de abrir en su entorno una serie de casillas vacías funcionales –las valencias–, que serán ocupadas por elementos obligatorios o facultativos.

Un aspecto que destaca Hernández Alonso es el *carácter semántico-sintáctico* de la valencia, así como su cualidad *relacional*. «La valencia es una relación entre el verbo y sus ‘magnitudes’, de carácter básicamente semántico, pero con incidencia sintáctica» (Hernández Alonso 1995: 140). Para Gutiérrez Ordóñez, los argumentos son «los terminales de relación sintagmática que están fijados en el código genético del verbo» y la *selección verbal o valencia* «son conceptos entendidos aquí como huecos funcionales ‘previstos’ por la capacidad combinatoria del verbo» (Gutiérrez Ordóñez 1997b: 373). En la misma línea, la NGLE presenta al verbo como el eje semántico de la oración gramatical, a partir del cual se deduce y determina la estructura argumental. Sea que se manifieste como un proceso, acción o estado, el verbo señala el número de argumentos que necesita para equilibrar y completar la relación predicativa.

Atendiendo al número de argumentos o actantes que exigen, la nueva gramática clasifica los verbos en avalentes (*llover*), monovalentes (*dormir*), bivalentes (*comer*) y trivalentes (*regalar*) (RAE-Asale 2009: § 1.12m, 1.12n y 1.12ñ), con lo cual plantea una estructura de un máximo de tres argumentos o actantes en la predicación verbal.

Con la clasificación de los verbos según su valencia, la RAE-Asale incorpora en su descripción gramatical los principios de la teoría de dependencias, cuyos inicios se encuentran en el estructuralismo europeo, pero que se extiende luego a la lexicografía alemana y el desarrollo de los diccionarios de valencias, que gozan hoy de gran interés dentro de la lingüística de corpus.

3. Semántica de las relaciones predicativas

En la estructura argumental, los *argumentos* cumplen funciones semánticas, mientras que sus *realizaciones gramaticales* estarán representadas por las funciones sintácticas, es decir, «las formas mediante las que se hacen visibles sintácticamente las relaciones que expresan los argumentos» (RAE-Asale 2009: § 1.12q).

La correlación entre ambas funciones es esencial en el concepto de predicación de la NGLE. Esta, si bien reconoce el carácter semántico del *argumento* –concepto «más abarcador» que el de función sintáctica–, también afirma que «la estructura argumental de los predicados debe ser completada con la que aportan las funciones sintácticas, puesto que no es –en sí misma– información de naturaleza formal que sea visible de manera directa en la sintaxis, y también porque esa forma combinatoria pueda ser variable» (RAE-Asale 2009: § 1.12k).

CLASIFICACIÓN DE LOS VERBOS SEGÚN LA NUEVA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Tipo	Características	Ejemplo
Avalente (Ø argumentos)	Verbos sin argumentos (en español, los que designan fenómenos meteorológicos).	Amanece, clarea, llueve, nieva...
Monovalente (1 argumento)	Predicados con un solo argumento. En lógica y semántica son conocidos como <i>predicados de un lugar</i> . Los predicados monovalentes pueden ser verbales, nominales y adjetivales. Pueden requerir o no de marcas preposicionales. En algunos casos, los verbos que designan fenómenos meteorológicos pueden ser monovalentes: <i>Los campos amanecieron nevados</i> .	<ul style="list-style-type: none"> • El niño_{Arg1} duerme • Esta carretera_{Arg1} es muy abrupta • El valor de la amistad_{Arg1}
Bivalente (2 argumentos)	Predicados que poseen dos argumentos, también denominados predicados de dos lugares. Pueden ser verbales, nominales o adjetivales. En un sentido amplio, adverbios como <i>después</i> o preposiciones como <i>durante</i> pueden ser predicados bivalentes.	<ul style="list-style-type: none"> • El niño_{Arg1} lee el libro_{Arg2} • La cena_{Arg1} posterior al partido_{Arg2} • Su_{Arg1} matrimonio con Rebeca_{Arg2}
Trivalente (3 argumentos)	Predicados que poseen tres argumentos, también denominados predicados de tres lugares. Pueden ser verbales, nominales o adjetivales.	<ul style="list-style-type: none"> • El señor ministro_{Arg1} entregó los premios_{Arg2} ayer a los galardonados_{Arg3} • El equipo visitante_{Arg1} fue muy superior al local_{Arg2} en todas las jugadas_{Arg3} • El pago de los atrasos_{Arg1} a los pensionistas_{Arg2} por el Ministerio de Sanidad_{Arg3}

Mientras las funciones sintácticas pueden verse alteradas en un enunciado (puesto que dependen de las marcas formales elegidas por la sintaxis), las propiedades argumentales se conservan, dado que resultan del proceso de abstracción del significado. En el siguiente ejemplo, el argumento mantiene la misma función (expresar una *propiedad* acerca del actante o participante) aunque cambie la función sintáctica:

El joven *entusiasta de los videojuegos* [complemento de nombre]

El joven es *entusiasta de los videojuegos* [atributo]

Dada que la naturaleza de las funciones semánticas no es formal, su organización funcional se basa «exclusivamente en razones de contenido» (Gutiérrez Ordóñez 1997b: 101). Dentro del *entramado relacional* de los elementos que integran la función representativa del lenguaje, las funciones semánticas «reflejan en grandes categorías (agente, paciente, instrumento, beneficiario, etc.) los comportamientos y procesos de los realia que se pretende describir» (Gutiérrez Ordóñez 1997b: 101). Constituyen, pues, un estrato necesario para conferir significación de las realizaciones lingüísticas (funciones sintácticas):

Una función como *sujeto* no significa nada en sí misma: hace referencia a una forma de comportarse un segmento en la secuencia (*sintagma nominal concordado en número y persona con un sintagma verbal*). Por el contrario, la función semántica ‘agente’ *significa* que el *denotatum* de un sintagma interviene en el proceso referido como causa eficiente y activa. Por lo demás, el agente puede ser sujeto o no y hay sujetos que no son agentes (Gutiérrez Ordóñez 1997b: 101).

Las funciones semánticas, en tanto terminales de las relaciones de contenido, son comúnmente definidas como roles o papeles que representan entidades concretas. Su valor gramatical es la *significación*: las funciones (papeles, roles...) «representan o categorizan comportamientos, procesos, entidades, cualidades, cantidades, etc.» (1997b: 287).

Agente, objeto, beneficiario..., etc. son reconocidos por diversos lingüistas –y la propia NGL– como las *funciones semánticas* que pueden desempeñar los argumentos (también reconocidos como casos semánticos, roles o papeles temáticos...).

Determinar con precisión cuáles son las funciones semánticas en el español no es una labor sencilla: en primer lugar, no existe una sola posibilidad de correspondencia entre la función formal –sintáctica– y la función semántica. La razón es que, como hemos visto, un argumento puede presentarse bajo distintas formas pero cumplir el mismo papel semántico. Aduciendo estas y otras razones, a lo largo de la obra la RAE-Asale evita una clasificación pormenorizada de las etiquetas semánticas en los predicados, advirtiendo sobre la complejidad en la determinación de las funciones lingüísticas: «Es una cuestión muy debatida la de dilucidar cuáles son exactamente las funciones semánticas que corresponden a los argumentos» (RAE-Asale 2009: § 1.12i).

No pasa lo mismo con las categorías sintácticas, que sí quedan claramente definidas y descritas, al igual que las funciones informativas, a las que la nueva gramática les dedica un capítulo entero. En cambio, al tratar las funciones semánticas, la nueva gramática se limita a describir algunas propiedades argumentales asociadas a cada función sintáctica. Ciertamente, el inventario de casos semánticos es mucho más amplia que la de los casos sintácticos, lo cual dificulta su catalogación y análisis. Por esa razón, Gutiérrez Ordóñez afirma: «Por el momento, el único terreno en el que podemos caminar con cierta seguridad es el de las *funciones formales* o *funciones propiamente sintácticas*» (1997b: 73).

3.1 Límites de las clasificaciones semánticas en la Nueva gramática

Del estudio de las funciones semánticas elaborado por la NGLE destacamos el intento por establecer una correlación con las funciones sintácticas: para cada función sintáctica, la nueva gramática propone los rasgos semánticos más comunes. No obstante, se constata también que el componente semántico aparece diluido en la descripción de cada una de las funciones sintácticas; es decir, los criterios sintácticos prevalecen por encima de los semánticos, a pesar de la definición de *argumento* que brinda la propia gramática.

Las clasificaciones de la NGLE, si bien intentan adscribirse al paradigma funcional –en particular la gramática de las dependencias o la teoría de las valencias– mantienen uno de los rasgos que critica Valerio Báez a la propia obra de Tesnière, donde si bien el núcleo predicativo y la relación de los actantes con él implicaban la superación de la dicotomía tradicional sujeto-predicado «sin embargo, poníamos en tela de juicio su distinción entre actantes y circunstanciales que repetía, terminológicamente, la distinción tradicional entre sujeto, objeto directo, objeto indirecto y circunstanciales» (Báez San José, 1988: 143).

En el caso de la NGLE, el interés por mantener la correlación con lo sintáctico hace que ambas terminologías coexistan, si bien advierte sobre la dificultad de determinar con exactitud cuáles etiquetas semánticas corresponden a una función sintáctica en particular, como ocurre en el caso del sujeto y el complemento indirecto argumental.

Asimismo, la NGLE reconoce que es complejo determinar con exactitud las funciones semánticas:

«...Fuera de los casos más claros, como agente o paciente, y a veces aun en estos– son sumamente escurridizos los conceptos que

identifican las funciones semánticas. De hecho, muchos gramáticos han propuesto modernamente prescindir de gran parte de los términos que las solían designar, y prestar en cambio más atención a las clases sintácticas y semánticas de verbos que permiten establecer las propiedades gramaticales de sus argumentos» (RAE-Asale, 2009: § 41.1i).

**CORRESPONDENCIA ENTRE FUNCIONES SINTÁCTICAS Y FUNCIONES SEMÁNTICAS
EN LA NUEVA GRAMÁTICA**

<i>Función sintáctica</i>	<i>Función semántica</i>
<i>EN LA PREDICACIÓN VERBAL</i>	
Sujeto	<ul style="list-style-type: none"> • Agente • Paciente (tema) • Instrumento • Materia
Complemento directo	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto afectado • Objeto no afectado
Complemento indirecto	Seleccionados o argumentales: <ul style="list-style-type: none"> • Destinatario • Experimentador o experimentante • Origen • Término • Ubicación No seleccionados o no argumentales: <ul style="list-style-type: none"> • De interés • De posesión
Complemento de régimen preposicional	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien son exigidos por el significado del verbo, pueden cumplir mismas funciones de los <i>complementos circunstanciales</i> (adjuntos). • También pueden cumplir la misma función de los <i>complementos argumentales de lugar</i> (complementos locativos), complementos directos. • En raras ocasiones, cumplen la función semántica de los sujetos y complementos indirectos.
Complemento locativo argumental	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none"> • Comitativo o de compañía • Lugar • Tiempo • Manera • Cantidad o grado • Instrumento • Materia • Medio • Causa • Finalidad • Provecho o beneficio
<i>EN LA PREDICACIÓN NOMINAL</i>	
Atributo	<ul style="list-style-type: none"> • Propiedades de los individuos (predicados caracterizadores) • Situaciones episódicas (predicados de estado o episódicos)

La postura de la RAE-Asale frente a las dificultades en la definición de las funciones o etiquetas semánticas la lleva a proponer el estudio del verbo:

«Dadas las enormes dificultades que existen para extender de manera nítida esas etiquetas u otras similares a todos los verbos del idioma, se prefiere en la actualidad profundizar en la naturaleza semántica de los verbos mismos y sus consecuencias en la sintaxis, en lugar de hacerlo en la tarea de determinar cuál es con exactitud la función semántica que ha de corresponder a cada uno de sus argumentos» (RAE-Asale 2009: § 41.1i).

Mientras la NGLE intenta resolver el problema de la clasificación de las funciones semánticas por medio de la casuística del predicado –analizando listas de verbos, elaborando diccionarios de valencias o de construcción– aquí se propone un modelo general con aplicabilidad de cualquier clase semántica de verbos o cualquier argumento del predicado en el español.

4. Hacia una tipología actancial de las funciones semánticas

Retomando las nociones que hemos examinado en apartados anteriores, presentamos a continuación los componentes de un modelo descriptivo-analítico de las funciones semánticas en la estructura argumental de la oración gramatical del español.

4.1. El punto de partida: el predicado

El punto de partida para la descripción de las funciones semánticas de la estructura argumental es el concepto de PREDICADO.

El MÓDULO ACTANCIAL representa aquí la herramienta esencial para identificar el núcleo de la predicación –el VERBO–. El modelo reconoce así el papel central del verbo como núcleo o raíz –el *stemma* de Tesnière– de la organización funcional del enunciado.

4.2. Complementos del predicado: argumentos y adjuntos

A partir del tratamiento de la predicación en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009), señalamos que todo PREDICADO puede tener dos tipos de complementos: el complemento argumental –el ARGUMENTO–, también conocido como ACTANTE, y el complemento ADJUNTO, tradicionalmente conocido como CIRCUNSTANTE.

4.3. La valencia verbal y sus funciones actanciales

El análisis de la estructura argumental del predicado nos remite a las nociones de la sintaxis funcional, en particular la determinación de las

FUNCIONES SINTÁCTICAS a partir de la interpretación de la VALENCIA del verbo.

Identificamos las siguientes funciones actanciales:

- Verbos AVALENTES (función F0)
- Verbos MONOVALENTES (función F1)
- Verbos BIVALENTES (función F2)
- Verbos TRIVALENTES (función F3)
- ACTANTE OPCIONAL o facultativo (función F4)

La clasificación que asumimos en este modelo se distingue de la propuesta de Hernández Alonso (1995) en los siguientes aspectos:

- a) La función F1 (1 actante) corresponde a la función sujeto, pero también a la función de atributo, por entablar el atributo de una relación endocéntrica con el sujeto. La atribución es conocida también como predicación nominal. «El término atribución recoge con cierta precisión una operación que tiene lugar en el nivel semántico de toda predicación: la aplicación (atribución) de una acción, proceso, cualidad, estado, locación (predicado) a un sintagma referencial (sujeto, tema o base)» (Gutiérrez Ordóñez 1997b: 287). Para Alarcos Llorach, entretanto, «las estructuras atributivas, cuya particularidad esencial consiste en presentar un núcleo verbal de conmutación bastante limitada (ser, estar, quedar...) y un término adyacente que llamamos atributo, pero que desde el punto de vista léxico es el centro del predicado» (1970: 120)».
- b) La función de complemento predicativo no es tratada como F5, sino como F1 + F4, tomando en consideración que posee, al mismo tiempo, rasgos de atributo y rasgos que pueden ser confundidos con los de un complemento circunstancial.
- c) El actante facultativo u opcional, comúnmente asociado con el complemento circunstancial, también abarca el complemento locativo argumental descrito en la gramática. Si bien su función es la de señalar ubicación, recordamos que, en el sistema casual de Pottier, los casos ubicados en el eje de dependencia pueden adquirir relevancia en ocasiones. «La noción de dominancia casual permite todas las posibilidades de juego casual por parte del locutor. Así, a mediodía es comúnmente un LOCATIVO (temporal). Pero se puede hacer funcionar en el eje de actancia, como CAUSAL: ‘a mediodía ya no se debe tomar el desayuno’, y así sucesivamente» (Pottier 1992: 166).

4.4. Los casos conceptuales y sus realizaciones lingüísticas

Cada uno de los actantes y funciones sintácticas señaladas por la *Nueva gramática de la lengua española* tiene su correspondencia, con los CASOS CONCEPTUALES –casos profundos–. Mantenemos aquí el inventario de casos descritos por Pottier: ergativo (ERG), nominativo (NOM), acusativo (AC), destinatario (DEST), finalidad (FIN), instrumental (INS), causal (CAU), locative (LOC). Dentro del modelo lingüístico y el sistema casual, los casos conceptuales se ubican en el nivel lógico-conceptual y su naturaleza es semántica. Los casos representan aquí el contenido semántico de los ARGUMENTOS.

4.5. Las funciones semánticas o casos lingüísticos

Siguiendo a Pottier, cada caso conceptual se manifiesta en algún CASO LINGÜÍSTICO. No obstante, dado que los CASOS se vinculan con el nivel conceptual de la lengua, preferimos denominar estas realizaciones como FUNCIONES SEMÁNTICAS, adoptando aquí la terminología de la NGLÉ, jerarquizando funciones, asociándolas con sus respectivos casos, funciones semánticas, valencia verbal... en nuestro modelo se aprecia también la vinculación de los casos conceptuales con más de una función semántica, dependiendo de la significación de esta última.

En este punto, se entiende por qué Hernández Alonso (1995) y otros advierten que la correlación entre los componentes sintáctico y semántico no representan una relación biunívoca. En el modelo, se destacan aquellos términos que prototípicamente ocupan dicha función (AGENTE como F₁, PACIENTE como F₂, DESTINATARIO como F₃...). Siendo los complementos circunstanciales F₄, se deduce que en la estructura argumental del español los verbos tienen un máximo de 3 VALENCIAS argumentales (es decir, son VERBOS TRIACTANCIALES o de 3 actantes).

4.6. Las relaciones intercasuales

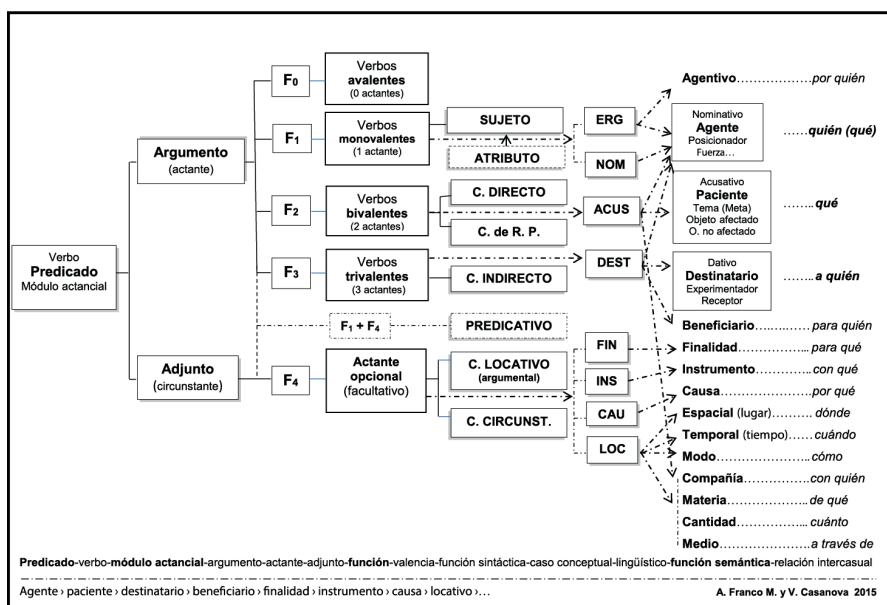
Por último, el modelo de RELACIONES INTERCASUALES (Franco y Martínez, 1999; Franco, 2004; 2007) permite vincular las FUNCIONES SEMÁNTICAS con los esquemas predicativos que expresan dichas relaciones, ubicadas en los ejes semánticos. El esquema de relaciones intercasuales demuestra su utilidad al facilitar la identificación de las funciones semánticas, puesto que dichas relaciones

se agrupan y correlacionan dependiendo de la intencionalidad comunicativa [...] La competencia del usuario las presentará

teniendo en cuenta el sistema lingüístico léxico-gramatical según la relevancia del evento, tanto considerando el número (presencia de actancia) como en el orden, jerarquización o vocalización en la presentación y desarrollo del evento (Franco 2007: 128).

Todas estas categorías sintáctico-semánticas se articulan, correlacionan y jerarquizan en lo que podríamos considerar como un esbozo de modelo funcional actancial aplicado a la descripción y análisis de las funciones semánticas del español.

LAS FUNCIONES SEMÁNTICAS EN LA ESTRUCTURA ARGUMENTAL



5. Conclusiones

La Nueva gramática de la lengua española (NGLE) ha sido el punto de partida de esta investigación sobre el tratamiento de las funciones semánticas en la lingüística hispánica, desde una perspectiva funcional.

Llama la atención en la obra la descripción del predicado (verbal, nominal, adjetival...), la clasificación de los verbos en función de la valencia (verbos avalentes, monovalentes, bivalentes, trivalentes) y el intento de correlacionar las funciones sintácticas con las funciones semánticas, si bien estas últimas no aparecen sistematizadas.

Si bien la RAE-Asale reconoce que el concepto de *argumento* «es más abarcador que el de ‘función sintáctica’, y se caracteriza en términos semánticos, en lugar de en términos estrictamente sintácticos» (RAE-Asale, 2009: §1.12k), el componente semántico se halla disperso en los capítulos sobre las funciones sintácticas. La nueva gramática manifiesta así su preferencia por el análisis sintáctico de los participantes o argumentos en la relación predicativa, postura que hallamos contradictoria frente a la afirmación que hace la propia gramática sobre el carácter semántico del *argumento*. Por dicha razón, en esta investigación nos hemos propuesto ir más allá de la caracterización sintáctica y proponer un modelo funcional actancial que contemple los casos conceptuales, las funciones semánticas y sus realizaciones lingüísticas.

La propia RAE-Asale ha reconocido la necesidad de tomar en cuenta no solo los factores lexicales, sino también los factores discursivos al momento de determinar las funciones semánticas en la estructura argumental. De allí que señalemos la conveniencia de establecer un mecanismo de análisis que tome en cuenta los aspectos sintácticos, semánticos e informativos que inciden en la relación sintáctico-semántica de dicha estructura argumental.

El *modelo de gramática funcional actancial* (Franco (2006, 2010) parte del predicado y sus complementos (argumentales y adjuntos), identifica las funciones actanciales posibles con sus respectivas valencias o actantes (F_0 , F_1 , F_2 , F_3 ...), seguido de sus funciones sintácticas (sujeto, complemento directo, complemento indirecto...) y su correlación con el componente semántico: casos conceptuales –casos profundos– con sus respectivas realizaciones lingüísticas y relaciones intercasuales que permiten identificar las funciones semánticas. De manera consistente con la NGLE, el modelo también toma en consideración la *predicación nominal* y describe las funciones actanciales, sintácticas y semánticas de la atribución (atributo, predicativo...).

Queda pendiente en las gramáticas académicas asignar un lugar propio al componente semántico, aún subsumido en la descripción de las unidades sintácticas de la lengua, específicamente en los capítulos dedicados a las funciones sintácticas. Reconocemos, no obstante, las correlaciones que intenta establecer la nueva gramática entre los planos sintáctico y semántico al estudiar cada una de las categorías funcionales.

La tipología actancial que aquí presentamos encuentra su utilidad no solo en la lingüística descriptiva, sino también en la didáctica de la lengua española. La aplicación del módulo actancial en el reconocimiento de las funciones sintácticas-semánticas ha demostrado ser una herramienta sencilla y eficaz para ejercitar nuestra competencia lingüística a través de

la identificación, análisis, corrección y construcción de estructuras que nos lleven a generar enunciados apropiados con nuestra intención comunicativa. Del mismo modo, la influencia de la gramática de las dependencias en la NGLE –que clasifica los verbos según su valencia y sus aspectos semánticos internos para determinar sus complementos argumentales– es una razón más para estimular a los gramáticos de la lengua española a seguir desarrollando proyectos de elaboración de diccionarios de construcción y régimen verbal, otro recurso didáctico de gran valor para hablantes del español como lengua materna y como lengua extranjera.

Referencias consultadas

- Cervera Rodríguez, Ángel (2010). La Nueva gramática de la lengua española ya es panhispánica. *Fundéu BBVA*, <http://fundeu.es>. Consultado en: <http://www.fundeu.es/noticia/la-nueva-gramatica-de-la-lengua-espanola-ya-es-panhispanica-6265/>.
- Franco, Antonio (2004). Fundamentos de una gramática comunicativa aplicada al estilo periodístico. Tesis doctoral. Universidad del Zulia, Maracaibo.
- Franco, Antonio (2006). Fundamentos de una gramática funcional actancial para el estilo periodístico. *Lingua Americana* 18:27-58. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- Franco, Antonio (2007). *Gramática comunicativa. Producción y comprensión textual. Teoría y análisis*. Mérida: Ediciones del Vice Rectorado Académico, Universidad del Zulia.
- Franco, Antonio (2010). La nueva gramática y el módulo actancial. *Revista de la Universidad del Zulia*. 3ra época. Ciencias sociales y arte. Año 1, Número 1. Maracaibo: Ediciones Astro Data.
- Franco, Antonio y Martínez, Leticia (1999). La Teoría de Casos aplicada al estilo periodístico.
- Análisis de los leads. *Opción* 15: 67-87.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1997a). *La oración y sus funciones*. Arco Libros, Madrid.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1997b). *Principios de sintaxis funcional*. Arco Libros, Madrid.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (2000). *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*. Arco Libros, Madrid.
- Hernández Alonso, César (1995). *Nueva sintaxis de la lengua española (sintaxis onomasiológica: del contenido a la expresión)*. Salamanca: Ediciones Colegio de España.
- Hernández Alonso, César (1996). *Gramática funcional del español*. 3ra edición. Madrid: Gredos.

- Moreno Cabrera, Juan Carlos (1987). *Fundamentos de sintaxis general*. Madrid: editorial Síntesis.
- Pottier, Bernard (1977). *Lingüística general*. Madrid: Gredos.
- Pottier, Bernard (1992). *Teoría y análisis en lingüística*. Madrid: Gredos.
- Pottier, Bernard (1993). *Semántica general*. Madrid: Gredos.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- Rojo, Guillermo (1983). *Aspectos básicos de sintaxis funcional*. Librería Ágora, Málaga.
- Tesnière, L. (1959). *Eléments de syntaxe structurale*. París: Klincksieck.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

**LINGUA
AMERICANA**

AÑO XIX, N° 37

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2015, por el **Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela***

**www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve**